

- 591 -  
 Quinientos noventa y uno <sup>(1)</sup>

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

**CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD**

DOCUMENTO # 1915 2017/11/21 09:50

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
 C.C./R.U.C: 705657755  
 Nombre o razón social: ELA MONTENEGRO MANUEL ALFREDO

**DATOS DEL PREDIO**  
 Número de predio: 351659 **1351659**  
 Geo clave: 70164290296000000  
 Clave catastral anterior: 241104009000000000  
 Denominación de la unidad:  
 Año de construcción: 2006  
 En derechos y acciones:  
 Destino económico: HABITACIONAL

**AREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
 Área de construcción cubierta: 31.39 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.10 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 31.49 m<sup>2</sup>  
 Área de adicionales constructivos: 0.44 m<sup>2</sup>

**AVALÚO CATASTRAL**  
 Avalúo del terreno: \$ 48 416.96  
 Avalúo de construcciones: \$ 22 517.17  
 Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 70 934.13

**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**  
 Avalúo del terreno:  
 Avalúo de construcción:  
 Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
 Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
 Área según escritura: 60.51 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 61.34 m<sup>2</sup> ✓  
 Frente total: 51.36 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 60.85 m<sup>2</sup> (SU)  
 Área excedente (+): 1.3 m<sup>2</sup>  
 Área diferencia (-): 0.0 m<sup>2</sup>

Número de lote:  
 Dirección: N53A - E18-6C  
 Zona Metropolitana: NORTE  
 Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA  
 Barrio/Sector: S. MIGUEL AMAGASI

#	Nombre	C.C./R.U.C.	Participación
1	VELA MONTENEGRO MANUEL ALFREDO	705657755	Principal
2	VELA MONTENEGRO MARIA DEL CARMEN	705657755	



**NOTAS**

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. En virtud de los derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal que esta Cédula Catastral sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni cualquier trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado debe iniciar el trámite de regularización correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MOMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, el presente documento, emitido por la Administración de Catastro, regulariza el área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta por su voluntad que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el área de terreno de los bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de **61.34 m<sup>2</sup>**.

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1915



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:50  
Nro. Inscripción: 20888  
Fecha de Repertorio: 27 de Julio de 2018 a las 11:22  
Nro. Repertorio: 2018060181  
Nro. Tramite: 75609  
Nro. Petición: 80131  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: LLANO CHICO HOY SAN ISIDRO DEL INCA

Digitally signed by SANDRA ELIZABETH  
CEVALLOS BARRAGAN  
Date: 2018.08.01 16:50:14 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

COMPARECIENTES: señores MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, cédula: 1705657756 Casado, y MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO, cédula: 1708075732, Casada, domiciliados en la ciudad de Quito.-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, dictada por la Dirección Metropolitana de Catastro, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCUMENTO Número MIL NOVECIENTOS QUINCE (1915), de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.-

### Antecedentes

El señor MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, casado, adquirió el CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones y la señora MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO, casada, el otro CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones, de LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión número 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, por sus propios derechos, debidamente autorizados mediante acta Notarial de insinuación para donar otorgada el veinte de noviembre de dos mil doce, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Publico Cuarto (E), del cantón Quito, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario Cuarto (E) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE - ANTECEDENTES. Los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, adquirieron el Lote de terreno número CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José Miguel Píllajo Montenegro y otros, mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil tres, ante el Notario doctor Felipe Iturratdo, inscrita el treinta y uno de marzo del dos mil cinco.-

### Objeto

Con estos antecedentes, los señores MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, Casado, y, MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO, Casada, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza Metropolitana No. CIENTO VEINTE Y SEIS sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se procede a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: LOTE DE TERRENO número CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión número 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA Y CUATRO (610.34 m2) Con número de predio 1351659 -

### Valor Comercial

La cuantía para este contrato es INDETERMINADA.-

### Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA.- Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NUMERO CUATRO A, a favor de MUNICIPIO DE QUITO --- EL USUFRUCTO se reservan los donantes, por toda su existencia.-



**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 280412 de fecha 17 de Julio de 2018 a las 15:34, elaborado por VAVC.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: MACL  
Revisor: SECB

Documento firmado electrónicamente





- 589 -  
Cientos ochenta y nueve

# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

VENA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL MDMQ

MONTO: 3

1351660

*Arregazi VII*

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. ID
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17101

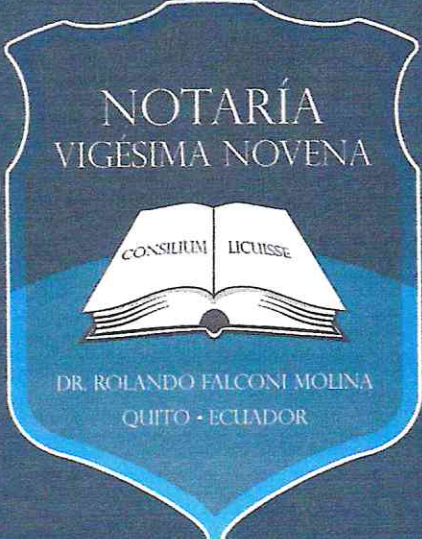
*[Signature]*

COPIA :

PRIMERA

FECHA :

05 DIC. 2017



**Dr. Rolando Falconi Molina**

**NOTARIO**







-588-  
Quinientos ochenta y ocho



Factura: 002-002-000022171



20171701029P02550

PROTOCOLIZACIÓN 20171701029P02550

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Arregado VI

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

1351660

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710175199

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P02550

RAZON:- A PETICION DEL DOCTOR FAUSTO OROZCO VENEGAS, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ; CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PETICIÓN.-

QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL NOTARIO,

  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ES

DI: 2 COPIAS



- 586 -  
Quinientos ochenta y seis



última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 780,49m<sup>2</sup>. Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**



Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico LUCIAJURADO7@HOTMAIL.COM, con fecha 27 de noviembre de 2017.- Quito, 27 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Nº 0016059



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C50012289001  
FECHA DE INGRESO: 20/06/2017



**CERTIFICACION**

Referencias: 17/04/2013-PO-29026f-11090i-29351r  
Tarjetas: T00000469920  
Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza. CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LA NUDA PROPIEDAD DEL Lote de terreno número: CUATRO B, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO casado, EL CINCUENTA POR CIENTO; y, MARIA PRESENTACION VELA MONTENEGRO, casada; EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el diez y siete de abril del dos mil trece.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, fueron propietarios de los Lotes de terreno números: CUATRO A, CUATRO B, CUATRO C, y CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José Miguel Pillajo Montenegro y otros, mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil tres, ante el Notario doctor Felipe Iturralde, inscrita el treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón



Quientos ochenta y cinco



Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO B, a favor de MUNICIPIO DE QUITO,----- Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO del inmueble objeto de este contrato.----- No está embargado ni prohibido de enajenar.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable ACB y NC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 DIC. 2017



Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Vertical text on the right side of the page, likely a registration or tracking code.

Vertical text on the right side of the page, likely a registration or tracking code.





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 14 de Marzo de 2018 a las 15:48  
Nro. Inscripción: 6763  
Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:01  
Nro. Repertorio: 2018019180  
Nro. Tramite: 75759  
Nro. Petición: 80292  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA .  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias SAN ISIDRO DEL INCA

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
RÓDRIGUEZ LOPEZ  
Date: 2018.03.14 15:48:47 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTES: JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO, cédula: 1709560856, CASADO, MARIA PRESENTACIÓN VELA MONTENEGRO, cédula: 1711198554, CASADA, comparece por sus propios derechos.

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. 488-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, debidamente protocolizada ante la NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO, con fecha 05 de Diciembre del 2017, que en digital se adjunta a la presente inscripción.

**Antecedentes**

El señor JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO casado, EL CINCUENTA POR CIENTO; y, MARIA PRESENTACION VELA MONTENEGRO, casada; EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO, son propietarios de LA NUDA PROPIEDAD DEL Lote de terreno número: CUATRO B, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.- Adquirido mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el diez y siete de abril del dos mil trece.- Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.

**Objeto**

Los comparecientes JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO, CASADO, y, MARIA PRESENTACIÓN VELA MONTENEGRO, CASADA, convienen celebrar contrato de RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES DE ÁREAS, en el cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 1351660, clave catastral No. 1241104012, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Manuel Vela Montenegro y otra; en el cual existe un excedente de superficie de 164,60m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 780,49m2.

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

VER HIPOTECA: Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO B, a favor de MUNICIPIO DE QUITO.-

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado N° C50012289001 de fecha 20/06/2017, elaborado por ACB, validado al 28/02/2018 GRE.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





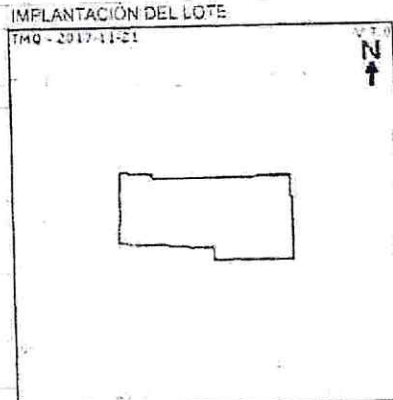
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1921 2017/11/24 10:12

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1709561354  
Nombre o razón social: VELA MONTENEGRO SEGUNDO MARCELO Y OTRO

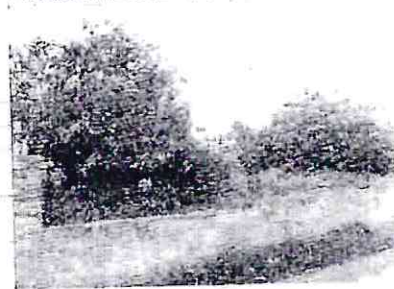


**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 1351861  
Geo clave: 170104290296005000  
Clave catastral anterior: 1241104013000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción:  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: SIN USO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área de adicionales constructivos: 47.68 m<sup>2</sup>

**AVALUO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 57.488.44  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 1.296.90  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 58.785.34

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



**AVALUO COMERCIAL DECLARADO**  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano URBANO  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 600.66 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 598.64 m<sup>2</sup>  
Frente total: 22.70 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 60.07 m<sup>2</sup> [SI]  
Área excedente (+): 0.00 m<sup>2</sup>  
Área diferencia (-): -2.04 m<sup>2</sup>  
Número de lote:  
Dirección: E19 - SIN  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA  
Barrio/Sector: S. MIGUEL AMARAS

PROPIETARIO(S)		C.C./RUC	%	Principal
#	Nombre			
1	VELA MONTENEGRO MARIA ISABEL	712816719	50	NO
2	VELA MONTENEGRO SEGUNDO MARCELO	1709561354	50	SI

**NOTAS**

**DE LA CEDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El Estado no tiene ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, con esta Cédula Catastral, ni en su totalidad, ni en sus partes legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDAM.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, El presente documento, constituye el Acta Administrativa para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El Administrado declara y hace cargo juramentado que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto ha afectado el secreto de los datos de la bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 598.64 m<sup>2</sup>.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 576759

2019/07/30 11:47

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escultura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.4 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



576759



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 14 de Marzo de 2018 a las 15:47  
Nro. Inscripción: 6759  
Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:01  
Nro. Repertorio: 2018019179  
Nro. Tramite: 75649  
Nro. Petición: 80174  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: LLANO CHICO

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ  
Date: 2018.03.14 15:47:05 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTE: SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, cédula: 1709561854, SOLTERO, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos., MARIA ISABEL VELA MONTENEGRO, cédula: 1712636719, SOLTERA, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No.1921, de fecha 21/11/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

**Antecedentes**

SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, Soltero (cincuenta por ciento) y MARÍA ISABEL VELA MONTENEGRO, Soltera (cincuenta por ciento), ADQUIRIERON LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO C, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, mediante donación hecha en su favor por los cónyuges MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO y SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA, por sus propios derechos, debidamente autorizados según acta notarial de insinuación para donar, de fecha veinte de Noviembre del dos mil doce, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el dos de julio de dos mil trece,- Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.-

**Objeto**

Con estos antecedentes el señor SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, SOLTERO por sus propios derechos y la señorita MARÍA ISABEL VELA MONTENEGRO, SOLTERA por sus propios derechos con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número CUATRO C, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (598.64m2). Numero de predio 1351661.

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

VER HIPOTECA.- Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NUMERO CUATRO C, a favor de MUNICIPIO DE QUITO.- VER PROMESAS:- A fojas catorce número veinte y dos del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomó ciento veinte y cuatro y con fecha UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A fojas 1735, número 810, repertorio 6757, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita la escritura pública que se otorgo el DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

**Observaciones**

Se ha presentado los certificados de gravámenes No. C50012283001de fecha 20/06/2017 ACB validado el 28-02-2018. GRE EL REGISTRADOR DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

DOC-CCR-01 CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO # 1921 2017/11/21 10:12



Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1921



-581-  
Quinceientos ochenta y uno



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1920 2017/11/21 10:10

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO IMPLANTACIÓN DEL LOTE

C.C./R.U.C.: 1721349130

Nombre o razón social: VELA MONTENEGRO JAIME ALEJANDRO Y

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1351662

Geo clave: 170104290296006000

Clave catastral anterior: 124110401400000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1999

En derechos y acciones: SI

Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 294.77 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 294.77 m2

Área de adicionales constructivos: 52.55 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 98.278.70

Avalúo de construcciones: \$ 76.113.61

Avalúo de construcciones: \$ 0.00

Avalúo de adicionales: \$ 1.429.36

Avalúo total del bien inmueble: \$ 175.821.67

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según escritura: 838.44 m2

Área gráfica: 889.40 m2

Frente total: 25.03 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 83.84 m2 (SU)

Área excedente (+): 50.96 m2

Área diferencia (-): 0.00 m2

Número de lote:

Dirección: E19 - S/N

Zona Metropolitana: NORTE

Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA

Barrio/Sector: S.MIGUEL AMAGASI

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VELA MONTENEGRO JAIME ALEJANDRO	1721349130	63.98	SI
2	VELA MONTENEGRO SEGUNDO HUMBERTO	1713797338	36.62	NO

NOTAS

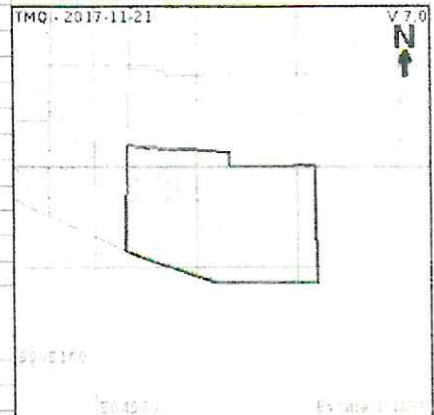
DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y, que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 889.40 m2.



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 1920

2017/11/21 10:10

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1920



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 13 de Marzo de 2018 a las 14:27  
Nro. Inscripción: 6650  
Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:01  
Nro. Repertorio: 2018019181  
Nro. Tramite: 75680  
Nro. Petición: 80206  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: LLANO CHICO

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
RODRIGUEZ LOPEZ  
Date: 2018.03.13 14:27:38 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, legalmente representado;  
COMPARECIENTE: JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, cédula: 1721349130, CASADO y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, cédula: 1713797338, CASADO.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017-11-21, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.

**Antecedentes**

Los señores: JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, casado, el SESENTA Y TRES COMA TREINTA Y OCHO por ciento, y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, casado; el TREINTA Y SEIS COMA SESENTA Y DOS, por ciento sobre LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, adquirido mediante donación hecha en su favor por los cónyuges MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO y SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA, por sus propios derechos, debidamente autorizados según acta notarial de insinuación para donar, de fecha veinte de Noviembre del dos mil doce, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el dos de julio de dos mil trece. Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.

**Objeto**

JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, casado, y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, casado propietarios del Lote de terreno número CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, Al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrigen la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: 889.40m2.- PREDIO 1351662

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO D, a favor de MUNICIPIO DE QUITO

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes No C50012287001 ACB de fecha 20/06/2017, validado el 28/02/2018 GRE.-EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- 544 -  
Cuarentos setenta y nueve

5

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1919 2017/11/21 10:08

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703257194  
Nombre o razón social: PILLAJO MONTENEGRO JOSE MIGUEL Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3818435  
Geo clave: 170104290030030000  
Clave catastral anterior: 1241104016000000000

Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2003  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 316.32 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 316.32 m<sup>2</sup>  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m<sup>2</sup>

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 65,122.68  
Avalúo de construcciones: \$ 106,031.79  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 175,154.47

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 1,044.84 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 1,016.51 m<sup>2</sup> ✓  
Frente total: 12.50 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 104.48 m<sup>2</sup> [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m<sup>2</sup>  
Área diferencia (-): -28.03 m<sup>2</sup>  
Número de lote:  
Dirección: SIN NOMBRE  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA  
Barrio/Sector: S. MIGUEL AMAGASI

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PILLAJO MONTENEGRO JOSE MIGUEL	1703257194	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

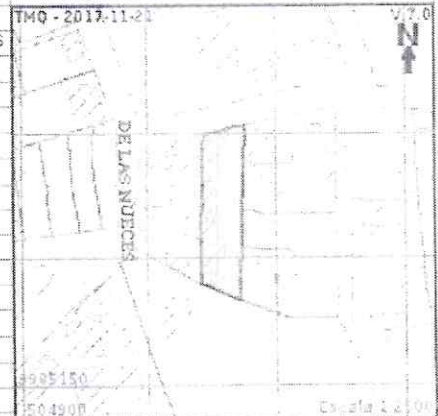
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1016.51 m<sup>2</sup>.

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA

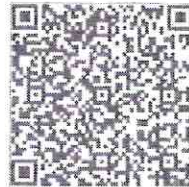
Fotografía de fachada no disponible





Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1919

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 14 de Marzo de 2018 a las 11:15  
Nro. Inscripción: 6733  
Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:00  
Nro. Repertorio: 2018019177  
Nro. Tramite: 75631  
Nro. Petición: 80155  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: Llano chico

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
RODRIGUEZ LOPEZ  
Date: 2018.03.14 11:15:01 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

COMPARECIENTE: JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1703257194, CASADO con CARMITA TACURI ASERO; JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1705606703, SOLTERO, y, ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1704025624, VIUDA. domiciliados en QUITO, comparecen por sus propios derechos.

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 1919, de fecha 21/11/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

### Antecedentes

Los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO, JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soltero y ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, viuda, son propietarios del Lote de terreno número CINCO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este Cantón, adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges JOSE ENRIQUE SANGUÑA FLORES y RAMONA MONTENEGRO PILLAJO, y otros, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-

### Objeto

# de predio 3618435.

Con estos antecedentes los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO; JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, SOLTERO, y, ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, VIUDA, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE DE TERRENO número CINCO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este Cantón que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de mil dieciséis punto cincuenta y un metros cuadrados (1016.51 m2).

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESAS: Se hace constar que: A fojas 14 número 22, repertorio 3343, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. A fojas 1735, número 810, Repertorio 5757, tomo 132, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita la escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. VER DEMANDAS: A fojas 2193 número 402 del Registro de Demandas, con repertorio 37867, y con fecha VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, se inscribe el auto de catorce de junio del dos mil cinco.

### Observaciones

Se ha presentado el certificado N° C50012286001 de fecha 20/06/2017, elaborado por ACB, validado el 28/02/2018 por GRE.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



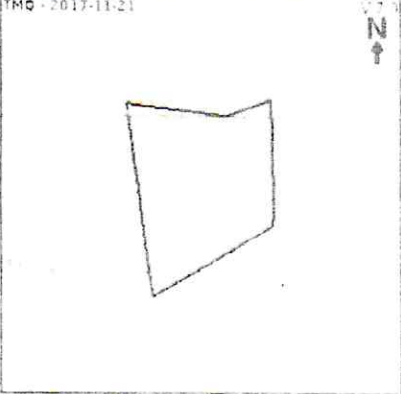


-577-  
Quinientos setenta y siete

6

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		DOCUMENTO # 1918		2017/11/21 10:06	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE			
C.C./R.U.C.	1703257194	TMO - 2017-11-21			
Nombre o razón social	PILLAJO MONTENEGRO JOSÉ MIGUEL Y OTROS				
DATOS DEL PREDIO		FOTOGRAFIA DE LA FACHADA			
Número de predio	243709 <b>243709</b>				
Geo clave	170104290733010000				
Clave catastral anterior	1231104004000000000				
Denominación de la unidad					
Año de construcción					
En derechos y acciones	SI				
Destino económico	HABITACIONAL				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta	0.00 m2				
Área de construcción abierta	0.00 m2				
Área bruta total de construcción	0.00 m2				
Área de adicionales constructivos	0.00 m2				
AVALÚO CATASTRAL					
Avalúo del terreno	\$ 175.792,14				
Avalúo de construcciones	\$ 0,00				
Avalúo de construcciones	\$ 0,00				
Avalúo de adicionales	\$ 0,00				
Avalúo total del bien inmueble	\$ 175.792,14				
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO					
Avalúo del terreno					
Avalúo de construcción					
Avalúo total					
DATOS DEL LOTE		Fotografía de fachada			
Clasificación del suelo	Suelo Urbano				
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO				
Área según escritura	2.234,04 m2				
Área gráfica	2.214,97 m2				
Frete total	48,00 m				
Máximo ETAM permitido	10,00 m = 223,40 m2 (SU)				
Área excedente (+)	0,00 m2				
Área diferencia (-)	-19,07 m2				
Número de lote					
Dirección	2763 CALLE S/A				
Zona Metropolitana	NORTE				
Parroquia	SAN ISIDRO DEL INCA				
Barrio/Sector	S MIGUEL AMAGASI				
PROPIETARIO(S)					
#	Nombre	C.C./R.U.C.	Sexo	Profesión	
1	PILLAJO MONTENEGRO JOSÉ MIGUEL	1703257194	M		
NOTAS					
DE LA CEDULA CATASTRAL					
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un bien inmueble, en caso de no quitarse derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autorizar trabajo alguno en el bien inmueble.					
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado debe la actualización catastral correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MCMC.					
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS					
Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2010, El presente documento, constituye el Acto Administrativo que autoriza la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta, bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de <u>2.214,97 m2</u> .					



- 576 -  
Quientos setenta y seis

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

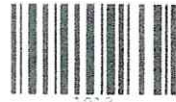
DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 1918

2017/11/21 10:06

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Octubre de 2018 a las 16:03  
Nro. Inscripción: 27174  
Fecha de Repertorio: 28 de Septiembre de 2018 a las 13:00  
Nro. Repertorio: 2018079375  
Nro. Tramite: 300805  
Nro. Petición: 321677  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: LLANO CHICO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
ENDARA GALLARDO  
Date: 2018.10.04 16:23:58 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

COMPARECIENTE: JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1703257194, CASADO con CARMITA TACURI ASERO, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6, comparece por sus propios derechos., JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1705606703, SOLTERO, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6, comparece por sus propios derechos., ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1704025624, VIUDA, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6, comparece por sus propios derechos.

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO N° 1918 de fecha 2017/11/21 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Informe de la Dirección de Certificaciones del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y que en cinco fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjuntan a la presente inscripción en digital.-

### Antecedentes

Los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO, JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soltero y ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, viuda, son propietarios del Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este cantón, habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges JOSE ENRIQUE SANGUÑA FLORES y RAMONA MONTENEGRO PILLAJO, y otros, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-

### Objeto

Con estos antecedentes los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO, JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soltero y ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, viuda, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 120 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este cantón, es de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y no como consta en su inscripción original. Predio 143709.

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESAS.- A fojas 14 número 22, repertorio 3343, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A fojas 1735, número 810, Repertorio 5757, tomo 132, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO - VER DEMANDA.- A fojas 2193 número 402 del Registro de Demandas, con repertorio 37867, y con fecha VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO -

### Observaciones



7.

2)

2)



**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Dirección Metropolitana de Catastro

OJO

**QUITO**  
grande otra vez

7

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD				
DOC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 576767			
2019/07/30 11:49				
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>				
C.C./R.U.C:	1700510850			
Nombre o razón social:	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL Y OTROS			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>				
Número de predio:	243707			
Geo clave:	170104290113010111			
Clave catastral anterior:	1241103003001000000			
Denominación de la unidad:				
Año de construcción:	1980			
En derechos y acciones:	SI			
Destino económico:	HABITACIONAL			
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
Área de construcción cubierta:	859.93 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	859.93 m2			
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2			
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>				
Avalúo del terreno:	\$ 1,047,417.62			
Avalúo de construcciones:	\$ 152,880.68			
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,200,298.30			
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>				
Avalúo del terreno:				
Avalúo de construcción:				
Avalúo total:				
<b>DATOS DEL LOTE</b>				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO			
Área según escritura:	12,319.00 m2			
Área gráfica:	12,056.12 m2			
Frente total:	336.13 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,231.90 m2 [SU]			
Área excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-262.88 m2			
Número de lote:	-			
Dirección:	N53A - N53-42			
Zona Metropolitana:	NORTE			
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA			
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI			
<b>PROPIETARIO(S)</b>				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALVARO LOACHAMIN JUAN MANUEL	1706659123001	11.02	NO
2	BRAVO NARANJO ELDER RICARDO	1001658804	8.92	NO
3	CACLIANGO JAYO JUAN GERARDO	1704673761	11.02	NO
4	LINCANGO ALDANA ANA CONSUELO	1712637782	11.02	NO
5	LINCANGO ALDANA MARIA MAGDALENA	1707658514	11.02	NO
6	LINCANGO ALDANA SEGUNDO RAFAEL	1706279948	11.02	NO
7	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL	1700510850	16.04	SI
8	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL	1700510850	8.92	NO
9	TITUANA YANEZ LUIS ALFONSO	1708020179	11.02	NO
<b>NOTAS</b>				
<b>DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>				
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien Inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.</p>				
<b>NOTIFICACIÓN DE AVALÚO</b>				
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del Inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p>				

CÓDIGO DE DOMINIO				
DOCUMENTO INFORMATIVO # 576767				
2019/07/30 11:49				
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>				
C.C./R.U.C:	1700510850			
Nombre o razón social:	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL Y OTROS			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>				
Número de predio:	243707			
Geo clave:	170104290113010111			
Clave catastral anterior:	1241103003001000000			
Denominación de la unidad:				
Año de construcción:	1980			
En derechos y acciones:	SI			
Destino económico:	HABITACIONAL			
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
Área de construcción cubierta:	859.93 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	859.93 m2			
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2			
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>				
Avalúo del terreno:	\$ 1,047,417.62			
Avalúo de construcciones:	\$ 152,880.68			
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,200,298.30			
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>				
Avalúo del terreno:				
Avalúo de construcción:				
Avalúo total:				
<b>DATOS DEL LOTE</b>				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO			
Área según escritura:	12,319.00 m2			
Área gráfica:	12,056.12 m2			
Frente total:	336.13 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,231.90 m2 [SU]			
Área excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-262.88 m2			
Número de lote:	-			
Dirección:	N53A - N53-42			
Zona Metropolitana:	NORTE			
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA			
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI			
<b>PROPIETARIO(S)</b>				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALVARO LOACHAMIN JUAN MANUEL	1706659123001	11.02	NO
2	BRAVO NARANJO ELDER RICARDO	1001658804	8.92	NO
3	CACLIANGO JAYO JUAN GERARDO	1704673761	11.02	NO
4	LINCANGO ALDANA ANA CONSUELO	1712637782	11.02	NO
5	LINCANGO ALDANA MARIA MAGDALENA	1707658514	11.02	NO
6	LINCANGO ALDANA SEGUNDO RAFAEL	1706279948	11.02	NO
7	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL	1700510850	16.04	SI
8	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL	1700510850	8.92	NO
9	TITUANA YANEZ LUIS ALFONSO	1708020179	11.02	NO

**IMPLANTACIÓN DEL LOTE**

**FOTOGRAFIA DE LA FACHADA**

NINGUNO.

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes N.º. 280279. Fecha emisión: 17 de Julio de 2018 Responsable: VAVC. Número de Trámite: 174828 Número de Petición: 186300. EL REGISTRADOR. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Inscritor: LEHC  
Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente







Con estos antecedentes, los señores TRINIDAD TITUAÑA MALES, CASADA, ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, CASADA con ANGEL BOLIVAR TITUAÑA LINCANGO, JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, CASADO con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO, CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, CASADA con JUAN MANUEL CACHIPUENDO, con la facultad que me concedió el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de: (1021.60 m2).- NUMERO PREDIO 564202

#### Valor Comercial

La cuantía para este auto/contrato es INDETERMINADA.

#### Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

#### Observaciones

Se ha presentado el Certificado de Gravámenes Número de Trámite: 174839, Número de Petición: 186312, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018 a las 13:13, Número de Certificado: 280282 VAVC, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018 a las 15:32. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Inscritor: LRGM

Revisor: LGRT

Documento firmado electrónicamente



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de inscripción: 5 de Noviembre de 2018 a las 15:37  
 Nro. inscripción: 30023  
 Fecha de Repertorio: 30 de Octubre de 2018 a las 16:23  
 Nro. Repertorio: 2018088290  
 Nro. Tramite: 75713  
 Nro. Petición: 80244  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias: LLANO CHICO

Se inscribe en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el día 05 de Noviembre de 2018 a las 15:37 horas.

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO R.M.C. 176003410500 legalmente representada COMPARECIENTE EDGAR VICENTE GUALOTUÑA TITUANA, cédula: 1713278123; CASADO comparece por sus propios derechos MARIA MERCEDES TITUANA MALES, cédula: 1707530380, CASADO comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No.1917 de fecha 2017-11-21 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en esos registros.

## Antecedentes

1) GUALOTUÑA TITUANA EDGAR VICENTE casado; - 2) MARIA MERCEDES TITUANA MALES casada, son propietarios de la LOTE PROPIEDAD del Lote número DOS, situado en la parroquia LLANO CHICO, adscrito de la siguiente manera: 1) LA LOTE PROPIEDAD DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES por donación realizada por la señora TITUANA MALES MARIA DOLORES soltera por sus propios derechos; y Debidamente Autorizada según consta del Acta Notarial celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito de fecha quince de enero del dos mil doce, según consta de la escritura otorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza; inscrita el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE; - 2) EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de derechos y acciones, mediante donación realizada por la señora MARIA DOLORES TITUANA MALES Soltera por sus propios derechos; debidamente autorizada según acta de suscripción de fecha 21 de abril del 2010 ante el Doctor Rodrigo Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia, según consta de la escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y siete, Y ACLARATORIA en cuanto al estado civil de la compradora, según escritura otorgada el trece de Diciembre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Luis Vargas, inscrita el veinte y siete de Diciembre del dos mil siete. La señora MARIA DOLORES TITUANA MALES, se RESERVA el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO sobre los derechos y acciones que dona.

## Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. No.1917, de fecha 2017-11-21, con la facultad que le concede los artículos 1 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de GUALOTUÑA TITUANA EDGAR VICENTE casado; de MARIA MERCEDES TITUANA MALES casada y la señora MARIA DOLORES TITUANA MALES conculcadas en el Lote número DOS, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón. Quedando por lo tanto con la SUPERFICIE REAL de CINCO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1281.91 m<sup>2</sup>), - Plano No. 564199.

## Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

## Gravámenes y Limitaciones







-570-  
Quientos setenta.

9

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
Ecuador

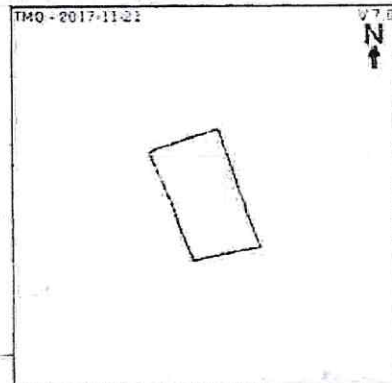
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1916 2017/11/21 09:57

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1701372688  
Nombre o razón social: AYALA TITUANA JOSE PAULINO Y OTROS

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 564206  
Geo clave: 170104290113602000  
Clave catastral anterior: 1241103027000020000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2000  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 887.33 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 887.33 m<sup>2</sup>  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m<sup>2</sup>

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 86,087.12  
Avalúo de construcciones: \$ 294,793.37  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 380,880.49

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 996.60 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 1,003.45 m<sup>2</sup>  
Frente total: 24.34 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 99.66 m<sup>2</sup> [SU]  
Área excedente (+): 0.65 m<sup>2</sup>  
Área diferencia (-): 0.00 m<sup>2</sup>  
Número de lote:  
Dirección: N538 - E19-152  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA  
Barrio/Sector: S.MIGUEL AMAZARI

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./R.U.C.	%	Propor
1	AYALA TITUANA JOSE PAULINO	1701372688	100	SI

NOTAS

DE LA CEDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para verificar sobre la propiedad de un bien. El registro no le quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, ya que el área no es procedente ni legal que esta Cédula Catastral, por lo tanto, se autoriza para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrador tiene la obligación de restituir la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, El presente documento, registra el Acto Administrativo de regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El área de terreno, sector, y grupo de ocupación, son los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no están en conflicto con los bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1003.45 m<sup>2</sup>.

El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro.- RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90 m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 7,876,90m2.-

#### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.-

#### Gravámenes y Limitaciones

A fojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO minutos.- - A fojas tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, número seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos.-

#### Observaciones

Se ha presentado el certificado de Gravámene. Número de Trámite: 174841, Número de Petición: 186314, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018, Número de Certificado: 280319, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018, Responsable: VAVC, VALIDADO el 28/11/2018, GRE.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.-

Inscritor: MANG

Revisor: NJAT

Documento firmado electrónicamente





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 5 de Septiembre de 2018 a las 12:25  
Nro. Inscripción: 24158  
Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:25  
Nro. Repertorio: 2018070829  
Nro. Tramite: 75698  
Nro. Petición: 80222  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: LLANO CHICO

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ  
Date: 2018.09.05 12:25:58 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

ENTIDAD: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. R.U.C.: 1760003410001. \_\_\_\_\_ PROPIETARIOS: Los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA y MARIA JUANA SANGUÑA, casados entre sí; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA y CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, casados entre sí; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA y LUIS AKLBERTO QUINAUCHO QUINTUÑA, casados entre sí; FANNY SUSANA AYALA y EDISON MARCELO LGUAMAN TAIPE, casados entre sí (comparecencia tomada del certificado de gravámenes).-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 1916, de fecha 2017-11-21, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.-

### Antecedentes

Los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA, casado, con la señora MARIA JUANA SANGUÑA, el TREINTA Y TRES COMA TRIENTA Y TRS POR CIENTO; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA, casada, con el señor CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, EL TREINTA Y TRES COMA TRIENTA Y TRES POR CIENTO; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA, Casada, con LUIS ALBERTO QUINAUCHO QUINTUÑA, y FANNY SUSANA AYALA, casada, con el señor EDISON MARCELO LGUAMAN TAIPE, EL TREINTA Y TRES COMA TRIENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, de la parroquia LLANO CHICO, a dquirido compra a MARIA DE LA CRUZ TITUAÑA MALES, viuda, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario VIGESIMA QUINTA INTERINO del cantón Quito, Doctor Luis Ortiz, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- (Antecedentes tomados del certificado de gravámenes).-

### Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 1916, de fecha 2017-11-21, con la facultad que le concede los artículos 1 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA y MARIA JUANA SANGUÑA, casados entre sí; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA y CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, casados entre sí; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA y LUIS AKLBERTO QUINAUCHO QUINTUÑA, casados entre sí; FANNY SUSANA AYALA y EDISON MARCELO LGUAMAN TAIPE, casados entre sí, consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8), de la parroquia LLANO CHICO, siendo la REAL y CORRECTA de MIL TRES COMA CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1003.45m2) (Predio No. 564296).-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 280317 tramite 174829 VAVC de fecha 17/07/2018.- EL REGISTRADOR.-





Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 568 -

San Miguel de Amagasi

Quinientos sesenta y ocho

10

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO # 1923 2017/11/21 10:34

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1707376487  
Nombre o razón social: TITUAÑA LINCANGO SEGUNDO SALOMON

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 564202  
Geo clave: 170104290113005000  
Clave catastral anterior: 1241103024000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2005  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 339.04 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 339.04 m2  
Área de adicionales constructivos: 44.12 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 77,486.32  
Avalúo de construcciones: \$ 127,507.26  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 2,925.16  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 207,918.74

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 986.85 m2  
Área gráfica: 1,021.60 m2  
Frente total: 21.01 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 98.68 m2 [SU]  
Área excedente (+): 34.75 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote:  
Dirección: N53B - E19-192  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA  
Barrio/Sector: S.MIGUEL AMAGASI

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	TITUAÑA LINCANGO JOSE GERARDO	1712340742	16.67	NO
2	TITUAÑA LINCANGO MARIA ROSARIO	1706299284	33.34	NO
3	TITUAÑA LINCANGO ROSA ELVIRA	1706297031	16.66	NO
4	TITUAÑA LINCANGO SEGUNDO SALOMON	1707376487	16.67	SI
5	TITUAÑA MALES TRINIDAD	1701403386	16.66	NO

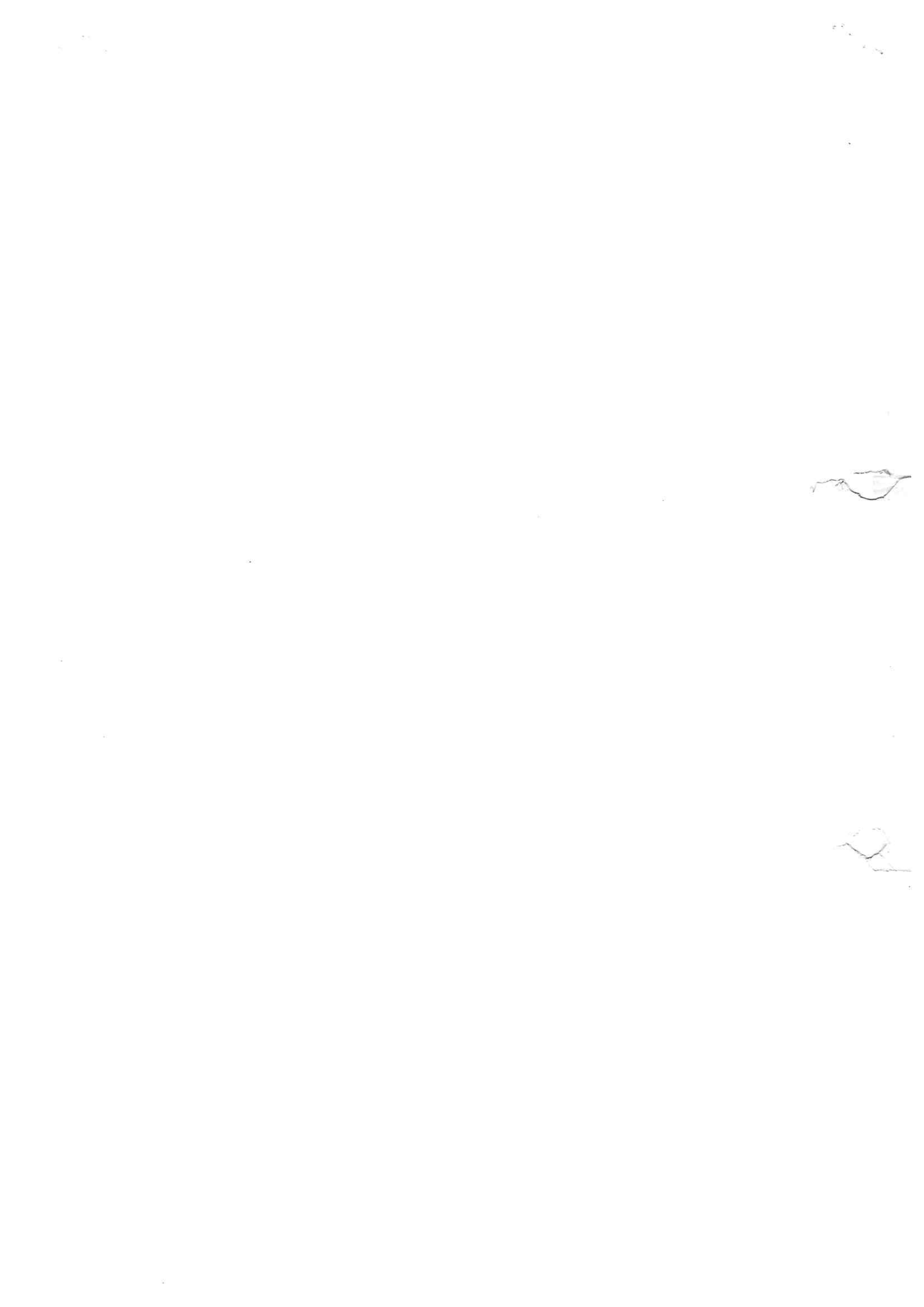
NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1021.60 m2.





- 567 -  
Quinientos sesenta y siete

- 065 -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 1923

2017/11/21 10:34



Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1923



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 3 de Octubre de 2018 a las 12:30  
 Nro. Inscripción: 26955  
 Fecha de Repertorio: 28 de Septiembre de 2018 a las 14:58  
 Nro. Repertorio: 2018079452  
 Nro. Tramite: 75733  
 Nro. Petición: 80264  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA .  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
 DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias LLANO CHICO

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO  
 TORRES  
 Date: 2018.10.03 12:30:07 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DIRECCION DE CATASTROS) , con domicilio en QUITO.-  
 COMPARECIENTES: ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1706297031, CASADA con ANGEL BOLIVAR TITUAÑA LINCANGO, cédula , JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1712340742, CASADA con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1707376487, CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1706299284, CASADA, TRINIDAD TITUAÑA MALES Cédula 1701403386 CASADA

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 1923 de fecha 2017/11/21 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros.

**Antecedentes**

Adquirido por: 1) ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, casada con el señor ANGEL BOLIVAR CHISAGUANO CHICAIZA, debidamente representada por el señor Segundo Salomón Tituaña Lincango, casado, en su calidad de Mandante.- 2) JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO por sus propios derechos casado con la señora SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG.- 3) El señor SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO casado con la señora ESTHELA MARIA JIMA JIMBO.- 4) MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, casada con Juan Manuel Cachipiendo.- 5) MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, casada.- 6) TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada, el Lote de terreno número CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- De la siguiente manera: 1) EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO, de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DOSCIENTOS UNO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%) de derechos y acciones, Mediante compra a TRINIDAD TITUAÑA MALES casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones, Mediante compra a la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES casada, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora MARIA OLIMPIA TITUAÑA LINCANGO, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.----- 5) EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE por ciento de derechos y acciones, mediante donación realizada por la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada por sus propios derechos debidamente autorizada por acta notarial celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, ante el notario Décimo Sexto de este cantón, doctor Gonzalo Román, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.----- 6) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Pedro Tituaña Males y otros, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el VEINTE Y DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- quienes adquirieron por herencia de Juan de Dios Tituaña Pilapaña y María Dolores Males Espín, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos; habiendo a su vez el causante adquirido por compra a Hermelinda Parra y su marido Leonidas Duque, el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y tres de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**Objeto**



Con estos antecedentes, los señores TRINIDAD TITUAÑA MALES, CASADA, ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, CASADA con ANGEL BOLIVAR TITUAÑA LINCANGO, JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, CASADO con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO, CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, CASADA con JUAN MANUEL CACHIPUENDO, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de: (1021.60 m2).- NUMERO PREDIO 564202

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

### Observaciones

Se ha presentado el Certificado de Gravámenes Número de Trámite: 174839, Número de Petición: 186312, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018 a las 13:13, Número de Certificado: 280282 VAVC, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018 a las 15:32. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: LRGM

Revisor: LGRT

Documento firmado electrónicamente





- 565

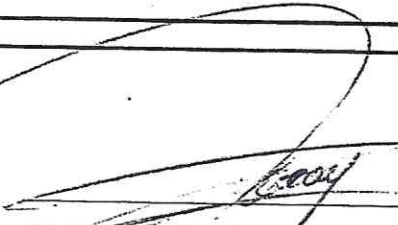
Quinientos sesenta y cinco

# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## CANTÓN QUITO

NOVIEMBRE DEL 2017, (10.18)  
 NOVENA DEL CANTON QUITO Falconi VI (11)  
 PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA  
 DEL MDMQ  
 MENTO: 8  
 243704

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. I
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710

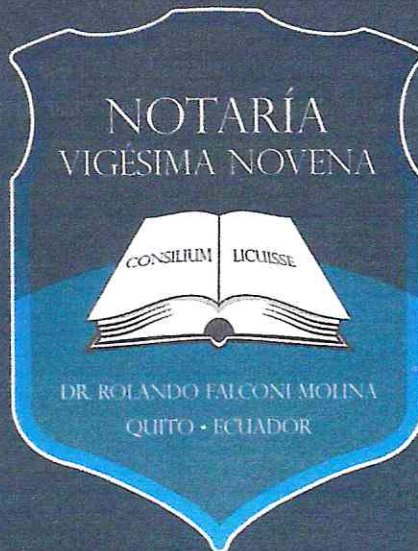
  
 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

COPIA :

PRIMERA

FECHA :

05 DIC. 2017



### Dr. Rolando Falconi Molina

### NOTARIO





-564-  
Quinientos sesenta y cuatro



Factura: 002-002-000022172

20171701029P02551

PROTOCOLIZACIÓN 20171701029P02551

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Abogado VI (11)

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR, METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

243704

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ILUMBA CUZCO LUIS BERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710175199

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P02551

RAZON:- A PETICION DE LA ABOGADA DÍANA SANTOS, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL 12129 CAP, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ; CONSTANTE DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PETICIÓN.-

QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ES

DI: 2 COPIAS

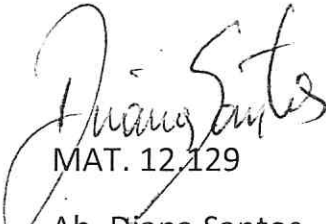
-563-  
Quinientos sesenta y tres



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Yo, Ab. Diana Santos, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con el debido respeto y muy comedidamente expongo:

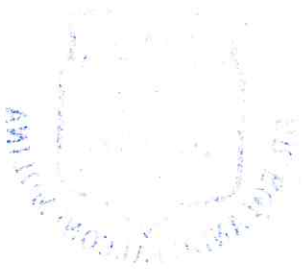
De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Resolución No. 489-2017, del 22 de noviembre de 2017, suscrita por el señor Francisco José Pachano Ordoñez, Director Metropolitano de Catastro, donde resuelve Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes Llano Chico), cantón Quito, provincia de Pichincha.

  
MAT. 12.129  
Ab. Diana Santos





San Miguel Aguas VI



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 28 de noviembre de 2017  
Oficio No.13642-2017-DMC


**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 489-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca ( antes Llano Chico), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	512-CAL	28-11-2017



### RESOLUCIÓN No. 489-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 22 de noviembre de 2017, a las 09h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-131628, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Luis Alberto Quilumba Cuzco, en calidad de Representante del Barrio "San Miguel de Amagasi Etapa IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca ( antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 958-UFAC, de 16 de noviembre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 18 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Aunque en el Certificado de Gravámenes del predio No. 243704 constante en el expediente se observa que, el lote figura como *parte sobrante* por existir escrituras de transferencia de dominio que han reducido el área de terreno, se debe aclarar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la presente Resolución, por lo que se hace constar como área de título de dominio la que aparece en la Escritura Pública celebrada el 20 de septiembre de 1957 ante el Notario del Cantón Quito e inscrita el 30 de julio de 1979 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito (*Escritura Madre-7.056,00m2*).- **CUARTA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; tiene una superficie según escritura de 7.056,00m2 y





según levantamiento la superficie física del inmueble es de 7.878,90m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 822,90m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 7.878,90m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**



Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

Fov  
**RAZON:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico LUCIAJURADO7@HOTMAIL.COM, con fecha 27 de noviembre de 2017.- Quito, 27 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**





- 561 -  
Quinientos sesenta y uno

Nº 0016064



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO No.: C50012294001  
FECHA DE INGRESO: 20/06/2017

### CERTIFICACION

**Referencias:**

- 1) 14/06/2000-PO-30761F-15083i-35133r 2) 04/07/1986-1-714f-612i-15674r  
3) 30/07/1969-1-341E-777i-13483r

Tarjetas: T00000084140;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza. CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

- 1) IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero, ofreciendo poder o ratificación por la señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilánez.- 2) MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, casada, LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, casado, RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, casado, ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA, casada, MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, casado.-  
3) Cónyuges LUIS BOLAÑOS Y ROSA RIVERA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO CIENTO VEINTE Y DOS POR





CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra la señora GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA; casada; por sus propios derechos; según escritura pública celebrada el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL.-----

--- 2) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el Cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento, mediante compra hecha a ROSA HERMINIA RIVERA VDA. DE BOLAÑOS, según escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- 3) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, adquirido en mayor extensión por compra a Serafina Parra, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 9015 del registro de sentencias varias de fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO en la cual consta la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS ZARSOSA dictada por el Juez Séptimo provincial de Pichincha el diez y ocho de junio del mismo año en el cual en la parte pertinente se indica que se concede la posesión efectiva proindiviso a favor de ROSA ERMINIA RIVERA VIUDA DE BOLAÑOS, GRACIELA DE LAS MERCEDES, MIGUEL ANGEL, MERY DEL ROSARIO, LUIS EDWIN, RENE, MARCO VINICIO, RODRIGO ALFONSO Y ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los demás y todos herederos del mencionado causante.----- Bajo Rep. 868, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis; se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, el veinte y nueve de Diciembre del año dos mil quince, (17-12-2015) cuya tercera copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA en favor de sus hijos los comparecientes señores: GALO ADOLFO OCAMPO BOLAÑOS y DIANA CAROLINA OCAMPO BOLAÑOS; y, el señor: GALO MIÑO DUBERLI OCAMPO GAVILANEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0608-2002-ED, cuya copia xerox se adjunta en siete fojas, que sigue SANTANA CARVAJAL SEGUNDO LEONIDAS, en contra de RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del PREDIO de la superficie de 1.834m<sup>2</sup>, ubicado en el sector de Amagás, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en la longitud de 32,29 m, con propiedad del señor Bolívar Burbano, POR EL SUR, en la longitud de 28,30m, con calle pública; POR EL ORIENTE en la longitud de 42,32m, con la calle que conduce a Llano Chico; y, OCCIDENTE en la longitud de 55m, con propiedad del señor Marco Bolaños, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO.- "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: YO, SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, en el Juicio Ordinario No. 608-2002 (Lcto. E. De la Cadena), que sigo en contra de la señora Rosa Herminia Rivera Chango, respetuosamente expongo y solicito: L- Adjunto al presente el original de la carta de pago del impuesto predial, que se halla a nombre



Nº 0016065



de la demandada, al igual que la ficha catastral del mismo predio que por error del Municipio de Quito, supuestamente en un recorrido que dicen han realizado se pone a nombre de una de sus hijas, cuyo predio es el mismo. Conforme a la misma certificación concedida por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, "El catastro no da ni quita derechos", este a nombre de la demandado de alguna otra persona catastrado el inmueble, mi acción va dirigida en contra de la mera propietaria señora Rosa Herminia Rivera Chango, conforme al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad agregado al proceso. En estos términos dignese dar por cumplido la disposición que se ha dignado impartir, encareciendo se califique mi demanda, por hallarse cumplidos todos los requisitos legales. Por el peticionario y como su defensor, F) Dr. Sergio Sotalán, matrícula 3807-Quito".- "SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL: YO, SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, en el Juicio Ordinario No. 608-2002 (Lcdo. E. De la Cadena), que sigo en contra de la señora Rosa Herminia Rivera Chango, respetuosamente expongo y solicito: Dentro del término legal solicito a usted se digne revocar su providencia de 14 de octubre del presente año, mediante la cual se abstiene a tramitar mi acción ordinaria de Prescripción, porque considera que no he cumplido con lo dispuesto en anterior providencia de 16 de septiembre de este mismo año; y, en su lugar, por hallarse cumplido con todas las disposiciones legales, se digne calificarlo de procedente y continuar con su trámite. Fundo mi pedido de revocatoria a en los siguientes razonamientos de estricto orden legal. Aunque su exigencia de presentar un certificado de avalúo catastral, no está contemplado en ninguna disposición legal, tengo presentado, la carta del impuesto predial correspondiente al predio materia de esta demanda, así como la certificación del avalúo catastral emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros del Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que sirve para determinar el valor de la tasa judicial que previamente debe consignarse: entonces yo he cumplido con dicho mandato fehacientemente y es más en mi demanda he determinado como cuantía indeterminada y por cuya cuantía he consignado la tasa.----- A fojas tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, número seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 540-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ADRIANA DE LOS ANGELES SANGO CARVAJAL, en contra de ROSA HERMINIA RIVERA CHANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un PREDIO de la superficie de 1.077.76 m2., ubicado en el sector de Amagásí, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en la longitud de 27.78m, con propiedad del señor Bolívar Burbano; POR EL SUR, en la longitud de 28,52 m., con calle pública; POR EL ORIENTE en la longitud de 39,76 m, con predio de la señora Graciela Bolaños; y, OCCIDENTE, en la longitud de 37,02 m., con propiedad de la señora Rosa Bolaños, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO.----- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.----- A petición de la parte interesada se revisa gravámenes como LUIS ALFONSO BOLAÑOS SARSOZA.----- No se revisa a nombre de ROSA RIVERA, por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del





certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB y NC

*[Signature]*  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICA  
*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



Nº 0016066



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C50012295001  
FECHA DE INGRESO: 20/06/2017



CERTIFICACION

Referencias: 26/07/2000-PO-135512f-38315i-18780r  
Tarjetas: T00000158740;  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza. CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO con superficie de mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS RENE BOLAÑOS RIVERA Y MARÍA CLEMENCIA VIERA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de mayo del año dos mil, protocolizada el primero de junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL; Habiendo adquiridos por ROSA RIVERA, (como gananciales), mediante compra en junta de su cónyuge Luis Bolaños, a Serafina Parra, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

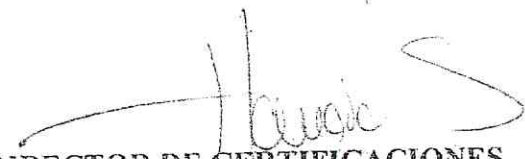
No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir





a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB y NC

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





- 558 -  
Quinientos cincuenta y  
ocho



Nº 0016067

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C50012296001  
FECHA DE INGRESO: 20/06/2017



CERTIFICACION

Referencias: 07/05/2008-PO-29438f-12344i-31168r

Tarjetas: T00000436825:

Matriculadas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza. CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Predio cuya superficie es de 1834 m2 ubicado en el sector de Amagasi perteneciente a la Parroquia de LLANO CHICO del Cantón Quito.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, casado con MARY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, según sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el cuatro de noviembre del dos mil cinco, protocolizada, el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-ANTECEDENTES.-copia textual.-JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 04 de Noviembre del 2005, las 11h14.- Vistos. El señor Segundo



rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en el Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB y NC  
*[Signature]*



*[Signature]*  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 DIC. 2017

*[Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**-556-  
Quinientos cincuenta y  
seis.

Fecha de Inscripción: 20 de Diciembre de 2018 a las 10:51  
 Nro. Inscripción: 35178  
 Fecha de Repertorio: 29 de Octubre de 2018 a las 13:21  
 Nro. Repertorio: 2018087724  
 Nro. Tramite: 239030  
 Nro. Petición: 255334  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
 DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias LLANO CHICO

Digitally signed by NILVER JOSE  
 AUCANCELA TIUQUINGA  
 Date: 2018.12.20 10:51:45 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro.- COMPARECIENTES: señor IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero; señora MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701106062, casada con el señor LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701125047; señor MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701411983, casado; señor RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1703434561, casado con la señora ROSA MYRIAN BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1704803285; señor MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1705990891, casado; señor LUIS BOLAÑOS casado con la señora ROSA HERMINIA RIVERA CHANGO, cédula 1702488741.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una protocolización de una RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS No. 489-2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 22 de Noviembre del 2017, debidamente protocolizada ante la NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO, con fecha 5 de Diciembre del 2017; Resolución que en OCHO fojas incluido el certificado de gravámenes, se adjunta a la presente inscripción en documentos digitalizados.-

**Antecedentes**

1) IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero, ofreciendo poder o ratificación por la señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilánez.- 2) MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, casada, LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, casado, RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, casado, ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA, casada, MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, casado.- 3) Cónyuges LUIS BOLAÑOS Y ROSA RIVERA, son propietarios de la PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón; PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón; Adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO CIENTO VEINTE Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra la señora GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA; casada; por sus propios derechos; según escritura pública celebrada el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL.----- 2) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el Cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento, mediante compra hecha a ROSA HERMINIA RIVERA VDA. DE BOLAÑOS, según escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- 3) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, adquirido en mayor extensión por compra a Serafina Parra, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 9015 del registro de sentencias varias de fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO en la cual consta la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS ZARSOSA dictada por el Juez Séptimo provincial de Pichincha el diez y ocho de junio del mismo año en el cual en la parte pertinente se indica que se concede la posesión efectiva proindiviso a favor de ROSA ERMINIA RIVERA VIUDA DE BOLAÑOS, GRACIELA DE LAS MERCEDES, MIGUEL ANGEL, MERY DEL ROSARIO, LUIS EDWIN, RENE, MARCO VINICIO, RODRIGO ALFONSO Y ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los demás y todos herederos del mencionado causante.----- Bajo Rep. 868, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis; se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, el veinte y nueve de Diciembre del año dos mil quince, (17-12-2015) cuya tercera copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA en favor de sus hijos los comparecientes señores: GALO ADOLFO OCAMPO BOLAÑOS y DIANA CAROLINA OCAMPO BOLAÑOS; y, el señor: GALO MIÑO DUBERLI OCAMPO GAVILANEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**Objeto**





Quinientos cuarenta y cinco

El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro.- RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90 m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 7.878,90m<sup>2</sup>.-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.-

### Gravámenes y Limitaciones

A fojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO minutos.-- A fojas tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, número seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos.--

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de Gravámenes Número de Trámite: 174841, Número de Petición: 186314, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018, Número de Certificado: 280319, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018, Responsable: VAVC, VALIDADO el 28/11/2018, GRE.-- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: MANG

Revisor: NJAT

Documento firmado electrónicamente







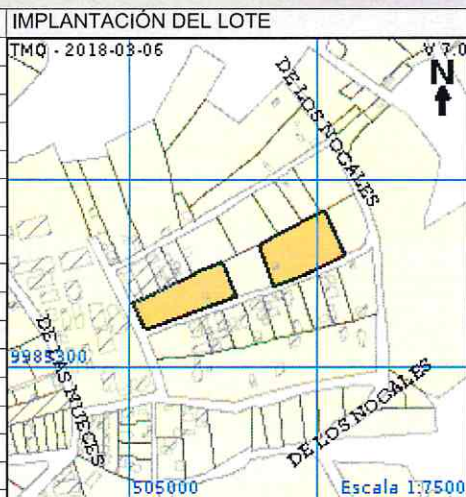
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**  
**Dirección Metropolitana de Catastro**



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 2018/03/06 12:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1702488741
Nombre o razón social:	RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	243704
Geo clave:	170104290104009000
Clave catastral anterior:	1241102005000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2006
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	192.63 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	192.63 m2
Área de adicionales constructivos:	164.71 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 646,801.22
Avalúo de construcciones:	\$ 47,708.45
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 6,160.15
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 700,669.82
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	7,056.00 m2
Área gráfica:	7,879.90 m2
Frente total:	216.32 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 705.60 m2 [SU]
Área excedente (+):	823.90 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N53B - S/N
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA	1702488741	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 7879.90 m2.



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1783-2016 de 23 de diciembre de 2016, a fojas 530 del expediente, remite para conocimiento de la Comisión correspondiente, el expediente íntegro No. 46-AZEE, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del barrio "San Miguel de Amagásí Etapa VI" ubicado en la parroquia San Isidro del Inca para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2. La Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza para la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en referencia.

**2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:**

La Unidad Especial Regula tu Barrio, remite el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2016 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio "San Miguel de Amagásí Etapa VI", a fojas 512-524 del expediente, que contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento Humano.

**3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

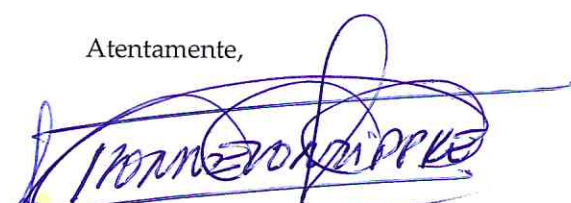
La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017; y con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al




Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 1318435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202; y, 243704 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" (Etapa VI) a favor de sus copropietarios.

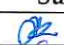

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Sra. Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial

  
Dr. Mario Granda  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-07-25	
Revisado por:	M. Subía	PSGC (S)	2017-07-25	

(2016-585953)

-552 -  
Quinientos cincuenta y dos



Oficio No.: SG- 0237  
Quito D.M., 23 ENE. 2017  
Ticket GDOC: 2016-585853

Señora  
Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
Presente

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1351659, 1351650, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagásí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1351659, 1351650, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagásí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana  
Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial



- 551 -  
Quinientos cincuenta y uno

**QUITO**  
ALCALDÍA

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A** 0009

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambelí del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir"

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1774-2016; UERB-1775-2016; UERB-1776-2016; UERB-1777-2016; UERB-1778-2016; UERB-1779-2016; UERB-1780-2016; UERB-1781-2016; UERB-1783-2016; UERB-1783-2016 (numeración repetida); UERB-1784-2016; UERB-1785-2016, todos de 23 de diciembre de 2016; UERB-1792-2016; UERB-1794-2016; UERB-1805-2016; UERB-1806-2016; UERB-1807-2016; UERB-1835-2016; UERB-1836-2016; y, UERB-1839, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambelí del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:00
QUITO	18 ENE 2017
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCION: Pelas Ch
NÚMERO DE HOJA:	



- 550 -  
Quinientos cincuenta.



Oficio No.: SG- 3134

Quito D.M., 30 DIC. 2016

Ticket GDOC: 2016-585853

Doctor

Mauricio Rodas Espinel

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Presente

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi", Etapa VI, a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1783-2016, de 23 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi", Etapa VI, a favor de sus copropietarios, y conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial que previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 530 fojas.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-29	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio



10

10

10

10

**Of. 1783 Envío de expediente Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI**  
impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gob.ec), 03/01/2017 - 13:32:23

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	6 d 0 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	28/12/2016 - 12:40:48
<b>Cola</b>	ALCALDIA METROPOLITANA::Despacho de Alcaldía	<b>Creado por</b>	Subia Davalos Karina del Carmen
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	regulatubarrio@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)		

Información del cliente

**Nombre:** UNIDAD ESPECIAL  
**Apellido:** REGULA TU BARRIO  
**Identificador de usuario:** regulatubarrio@hotmail.sc  
**Correo:** regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #4

**De:** "Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 03/01/2017 - 09:25:53 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 2016-SG3134.pdf (18.8 KBytes)  
VA A LA ALCALDIA METROPOLITANA SG 3134 DE 30/12/2016  
COPIA  
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Artículo #3

**De:** "Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 03/01/2017 - 09:25:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
FAVOR DESPACHAR

Artículo #2

**De:** "Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 29/12/2016 - 14:05:12 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** REGULA\_TU\_BARRIO\_1783.pdf (180.1 KBytes)  
VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1783  
DOS CARPETA BENE CON 528 HOJAS

Artículo #1

**De:** "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo  
**Asunto:** Of. 1783 Envío de expediente Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI  
**Creado:** 28/12/2016 - 12:40:48 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** Of\_1783\_Envío\_expediente\_Barrio\_San\_Miguel\_de\_Amagasi\_Etapa\_VI.pdf (163.0 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1783-2016, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa VI, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca.





- 548 -  
Quinientos cuarenta y ocho

Oficio No. UERB - 1783 - 2016

Quito DM, 23 de diciembre de 2016

Abogado  
Diego Cevallos S.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 46 - AZEE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA VI**, ubicado en la **PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-AZLD-2016, de 26 de octubre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*K. S. Subía*  
Ab. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **2 carpetas de 528 fojas útiles**  
**Detalle de cantidad de documentos**

Revisado por:	Arq. Carlos Lizarzaburu	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15430
28 DIC 2016	
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: <i>Z. Cevallos</i>
ALFABÉTICA	NÚMERO DE HOJA: 528



-547-  
Cientos cuarenta y siete

**MEMORANDO UERB-AZLD-194-2016**

**Para:** Ab. Karina Subía Dávalos.  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB.**

**De:** Ing. Omar García Cedeño.  
**COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**

**Asunto:** REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA VI No. 46 AZEE

**Fecha:** Quito, 22 de diciembre de 2016

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 46 AZEE correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMGASÍ" ETAPA VI, ubicado en la Parroquia de San Isidro del Inca; propiedad que se encuentra a nombre de Manuel Vela Montenegro y Otros; constante en dos carpetas bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Ing. Omar García Cedeño.  
**COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *J. C. ...*  
Firma: .....  
Fecha: **23 DIC. 2016** .....



44

5

6

- 540 -  
Quintentos acarenta y seps

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

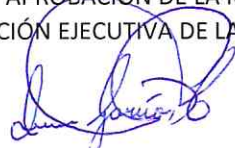
**VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 46 AZEE DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL  
BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI**

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIDUVI.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones).Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC,el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	Si
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	Si
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	Si
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

Nota **TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS,HAN SIDO VERIFICADOS,COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.**



AVALADO POR:

**ING. OMAR GARCÍA CEDEÑO.  
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**





**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
 EXPEDIENTE No. 46 AZEE  
 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI"  
 ETAPA VI**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL	2
	INFORME SOLT (f.u.)	24
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	13
	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	39
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	30
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	12
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (factura fu)	2
	EEQ (factura fu)	2
	I.R.M (f.u.)	11
	PLANOS	1
	CDS PLANO	1
INFORMES INTER-INSTITUCIONALES	INFORMES UERB(f.u.)	21
	INFORME DE TRAZADO VIAL	1
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORME DE RIESGOS	8
	INFORME DE CABIDAS	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	-
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	124
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	39
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL PLANOS</b>	1
	<b>TOTAL CDS</b>	2
		<b>166</b>

